

La Justicia ordenó pagar una suma de \$14,4 millones a una víctima

19/11/2022



La Primera Cámara de Apelaciones en lo Civil confirmó que una de las víctimas de abusos sexuales en el Próvolo debe ser indemnizada por la Asociación Obra San José con \$14,4 millones por daños y perjuicios. Las juezas Silvina Miquel y Marina Isuani, ratificaron el fallo de año 2021.

La persona que comenzó con la **demanda** fue alumno del Instituto Próvolo de Luján de Cuyo, entre 2004 y 2009 e hizo la denuncia en materia penal en el año 2017. Su testimonio fue una de las claves para condenar a los sacerdotes **Nicola Corradi**, **Horacio Corbacho** y **Armando Ramón Gómez**.

La sentencia condenatoria a Corradi y Corbacho, que fue confirmada por la Suprema Corte de Justicia en 2020, es uno de los pilares del fallo Civil contra la Asociación Obra San José, porque demostró que se produjeron abusos sexuales a

menores hipoacúsicos, los cuales causaron daños físicos y psicológicos de manera irreversibles.

«El demandante presenta secuelas físicas, producto de los aberrantes sucesos padecidos desde temprana edad», según indica la sentencia.

Según fuentes judiciales, esta persona es «hipoacúsica e hipervulnerable, con escasos recursos económicos, cuya familia estaba compuesta por su madre, quien vivía en Misiones, en un pueblo muy alejado y ocasionalmente concurría a Mendoza en épocas estivales».

Ahora la Asociación Obra San José debe responder por los daños ocasionados «por quienes trabajaran en sus instalaciones, y por no garantizar la integridad de sus alumnos, por no haber acreditado el caso fortuito o fuerza mayor, respecto de esta responsabilidad».

La Justicia aplicó lo que está tipificado en el código civil y los Tratados Internacionales que rigen para casos de personas hipervulnerables, como lo es: la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad y la Convención Internacional sobre los Derechos del Niños.

Fuente: Jornada